

3985-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido AUTENTICO LIMONENSE en el cantón GUACIMO de la provincia LIMON.

Mediante auto n° 3871-DRPP-2021 de las dieciocho horas con veintitrés minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido Auténtico Limonense que la estructura del cantón de **Guácimo**, de la provincia de Limón se encontraba integrada de manera incompleta, toda vez que, quedó pendiente de designar los cargos de fiscal propietario y fiscal suplente.

Posteriormente, en fecha cinco de diciembre de dos mil veintiuno, la agrupación política celebró -de manera virtual- la asamblea en el cantón referido, la cual cumplió con el quórum requerido por ley para sesionar, y acordó designar a la señora María Elena Mora Díaz, cédula de identidad 701480426, como fiscal propietaria y Marcos Daniel Carmona Castrillo, cédula de identidad 603910282, como fiscal suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal de GUACIMO designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

CANTON GUACIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701750921	JOSÉ ÁNGEL VILLALTA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204170910	BLANCA CAMPOS GONZÁLEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302330498	ZENEIDA MOLINA BRENES	TESORERO PROPIETARIO
501760419	MARÍA ISABEL CRUZ ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
108220939	RAMÓN ADONAY RÍOS ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
701370522	GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701480426	MARIA ELENA MORA DIAZ	FISCAL PROPIETARIO
603910282	MARCOS DANIEL CARMONA CASTRILLO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701750921	JOSÉ ÁNGEL VILLALTA CRUZ	TERRITORIAL
701280932	LAURA CRUZ MOYA	TERRITORIAL
701370522	GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ	TERRITORIAL
108220939	RAMÓN ADONAY RÍOS ARAYA	TERRITORIAL
501500727	FRANCISCA CRUZ ROJAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 160-2014, partido AUTENTICO LIMONENSE
Ref., No.: 22406, 21737-2021